

**APRUEBA TRATO DIRECTO
QUE INDICA.**

HUEPIL, Agosto 23 de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° : 1388 /'12/

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c. La Ley de Compras N°19.886, que establece normas sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d. La necesidad de reconstruir el Acceso al Cementerio Municipal de Tucapel, deteriorado producto del terremoto de 2010
- e. El costo que generaría dicha reposición, de acuerdo a cotizaciones solicitadas a proveedores.
- f. Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo 10, punto 7, letra j) sobre Trato Directo.
- g. La disponibilidad de recursos en el Presupuesto municipal vigente , aprobado por Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 30.12.2011

DECRETO

1. APRUEBESE el Trato Directo para la ejecución de obras de Reconstrucción del Frontis de Acceso del Cementerio Municipal de Tucapel, a favor del contratista Sr. **FRANCISCO IGNACIO RUBILAR SANHUEZA, RUT. 7.380.454-k,** quién ejecutará las obras en un plazo de 7 días corridos.
2. GENERESE la Orden de Compra respectiva en el portal de www.chilecompra.cl y adjúntense todos los antecedentes que correspondan de respaldo
3. DETERMINESE la orden de Compra válida como contrato para la ejecución de las obras.
4. IMPUTESE el gasto ocasionado de **\$490.290.-**, impuesto incluido, en la cuenta destinada para este fin, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL




DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo SECPLAN
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- DGS/FMMB/FSF/edc